

## COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-081-2024-SAN GABÁN S.A. – “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CORRIENTE CONTINUA DE LA C.H. SAN GABAN II”

Señores

**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA**

**EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.**

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>RUC:</b>
<b>Dirección de Notificación:</b>	
<b>Nombre de Contacto:</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Código de Cuenta Interbancaria (CCI):</b>	
<b>Banco:</b>	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad<sup>1</sup>, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente<sup>2</sup> para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

<sup>1</sup> Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

<sup>2</sup> Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Batería Recargable Plomo Ácido 12V 16Ah	05	UNIDADES		
2	Batería Recargable Plomo Ácido 12V 9Ah	50	UNIDADES		
3	Lámpara LED Automotriz 12VDC BA15s 1156	50	UNIDADES		
4	Cable de Cobre Aislado Flexible 25 mm2 1000V - Clase 5	100	METROS		
5	Cable de Cobre Aislado Flexible 35 mm2 1000V - Clase 5	100	METROS		
6	Cable de Cobre Aislado Flexible 55 mm2 1000V - Clase 5	100	METROS		
7	Cable de Cobre Aislado Flexible 25 mm2 1000V - Clase 5 para Puesta Tierra	100	METROS		
8	Cable de Cobre Aislado Flexible 35 mm2 1000V - Clase 5 para Puesta Tierra	100	METROS		
9	Conductor de Cobre Electrolítico Cableado 1.5 mm2 - 750V Tipo TW-80	500	METROS		
10	Conductor de Cobre Electrolítico Cableado 2.5 mm2 - 750V Tipo TW-80	500	METROS		
11	Terminales de bloque M35/16	30	UNIDADES		
12	Bloques de terminales con abrazadera de tornillo M4/6	100	UNIDADES		
<b>Incluye IGV</b>					
<b>TOTAL</b>				0.00	0.00

<b>TIPO DE MONEDA</b>	
<b>GARANTIA</b>	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
<b>VIGENCIA DE LOS PRECIOS</b>	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno, .....de.....del 2024.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CORRIENTE CONTINUA DE LA C.H. SAN GABAN II”**

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los equipos de corriente continua de la C.H. San Gabán II.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la contratación es la adquisición de repuestos para mantener la operatividad de los equipos de corriente continua de la C.H. San Gaban II que necesitan mantenimiento y mejoras.

**3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

La Central Hidroeléctrica San Gabán II, está localizada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya y distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán, en la Carretera Interoceánica Tramo IV (Azángaro – Puente Inambari) Progresiva Km +247.

Las instalaciones cuentan con equipos de corriente continua que necesitan la renovación y/o reemplazo de partes y componentes por deterioro y desgaste.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

**5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Sin modalidad

**6. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica

**7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Serán aplicables las siguientes normas o equivalentes:

- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - SUMINISTRO 2011.
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – UTILIZACIÓN.
- NORMAS IEEE
- NORMAS IEC
- CERTIFICACIÓN UL, CE
- NORMAS ISO 9001 (DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES).
- NORMAS ATEX, CENELEC, EN, VDE, DIN, ISO, ASME.
- DIRECTIVA RoHo.

**8. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION**

**8.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

El bien no es crítico, no aplica.

**8.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)**

No aplica.

**8.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

No aplica.

**9. CARACTERISTICAS TECNICAS**

Los repuestos suministrados, deben cumplir los estándares de calidad según la norma técnica peruana vigente y las normas internacionales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

### 9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD
01	Batería Recargable Plomo Ácido 12V 16Ah	05	Unidades

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tecnología de la Batería: Plomo y Ácido Recargable (larga vida útil).

Aplicación : Sistema Contraincendios

Tensión de la Batería : 12V.

Tensión Flotante a 20°C: 13.8V.

Tecnología : Gel de plomo.

Número de Celdas : Celda Única.

Capacidad de la Batería: 16Ah C20 (1.75V/celda a 20°C).

Terminales de la Batería: G-M5 Bornes de Plata.

Conexión a Terminales : Tornillos (Max torque 5Nm)

Vida útil a 20°C : Mayor a 5 años.

Certificado EUROBAT : Standar 3 to 5.

Material de la caja: : Estándar ABS (UL94:HB).

Carga flotante Bloque : 13.65 (±1%) V a 20°C.

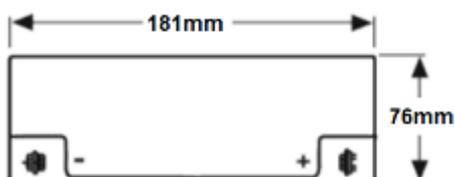
Carga flotante Celda : 2.275 (±1%) V a 20°C.

Peso. : 6 Kg.

#### Dimensiones:

- Longitud : 181
- Ancho : 76
- Altura : 167

Terminal:  
G-M5



Referencia Original : Sonnenschein A512/16 G5

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD
02	Batería Recargable Plomo Ácido 12V 9Ah	50	Unidades

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

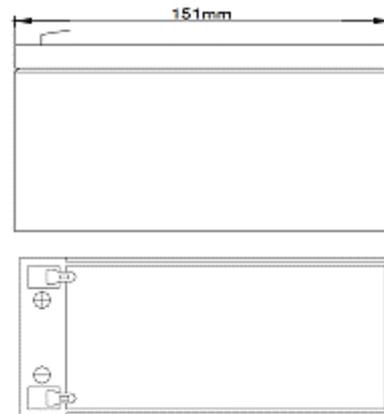
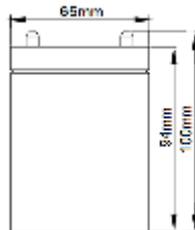
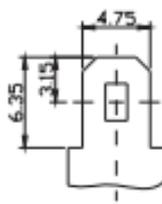
Aplicación : Iluminación de Emergencia y UPS.  
 Tecnología de la Batería: Plomo y Ácido Recargable.  
 Normas de Fabricación: IEC y JIS.  
 Tensión de la batería : 12VDC.  
 Número de celdas : 6 Celdas.  
 Vida útil a 25°C : Mayor a 5 años.  
 Temp. de operación : 25°C ± 5°C.  
 Max. Corriente de carga: 2.7A.  
 Max. Corriente descarga: 90A (5 seg).  
 Capacidad de la batería: 9.0Ah@20hr – ratio a 1.7V/celda a 25°C.  
 Voltaje carga flotante : 13.7-13.9VDC por unidad a 25°C.  
 Terminales de la batería: Faston 6.35. (Tab 187)  
 Material de la caja: : Estándar A.B.S. UL94-HB.  
 Certificación obligatoria: CE, RU.



#### Dimensiones:

#### Terminal

Largo (mm) 151 (±1)  
 Ancho (mm) 65 (±1).  
 Alto (mm) 100 (±1).



Referencia Original : RITAR RT1290 - 12V 9AH / 20HR

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
03	Lámpara LED Automotriz 12VDC BA15s 1156	50	Unidades

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de lámpara : LED Automotriz 1156.  
 Tensión de alimentación : 12VDC  
 Certificación : CE.  
 Fuente de luz : SMD LED protegido.  
 Base de Montaje : BA15s.  
 Temperatura de Color : Blanca 5500K – 6500K.  
 Grado de protección : IP 66.  
 Ángulo de haz de luz : 360°  
 Capacidad Luminosa : >=600 lm.  
 Potencia : <= 3W.



ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD
04	<b>Cable de Cobre Aislado Flexible 25 mm2 1000V - Clase 5</b>	100	Metros
05	<b>Cable de Cobre Aislado Flexible 35 mm2 1000V - Clase 5</b>	100	Metros
06	<b>Cable de Cobre Aislado Flexible 55 mm2 1000V - Clase 5</b>	100	Metros

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tensión Nominal : 450 - 750 V.  
Temp. Max. Operación: 90 ° C.  
Normas De Fabricación: NTP 370.252, NTP-IEC 60228  
Material del Cable : Cobre suave 99% Flexible.  
Secciones :

- 25mm2 (Cantidad 100 metros).
- 35mm2 (Cantidad 100 metros).
- 55mm2 (Cantidad 100 metros).

Clase de Flexibilidad : Clase 5.  
Aislamiento : PVC (THWF-90).  
Color : Negro.  
Presentación : Rollo 100 metros.



SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD
07	<b>Cable de Cobre Aislado Flexible 25 mm2 1000V - Clase 5 para Puesta Tierra</b>	100	Metros
08	<b>Cable de Cobre Aislado Flexible 35 mm2 1000V - Clase 5 para Puesta Tierra</b>	100	Metros

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tensión Nominal : 450 - 750 V.  
Temp. Max. Operación: 90 ° C.  
Normas De Fabricación: NTP 370.252, NTP-IEC 60228  
Material del Cable : Cobre suave 99% Flexible.  
Secciones :

- 25mm2 (Cantidad 100 metros).
- 35mm2 (Cantidad 100 metros).

Clase de Flexibilidad : Clase 5.  
Aislamiento : PVC.  
Color : Amarillo-Verde.  
Presentación : Rollo 100 metros.



SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD
09	<b>Conductor de Cobre Electrolítico Cableado 1.5 mm<sup>2</sup> - 750V Tipo TW-80</b>	500	Metros
10	<b>Conductor de Cobre Electrolítico Cableado 2.5 mm<sup>2</sup> - 750V Tipo TW-80</b>	500	Metros
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>Normas de Fabricación : NTP 370.252  Material del Cable : Cobre suave 99%.  Capacidad de Corriente : 18A (aire libre) y 14A (ducto) a 30°C.  Aislamiento : PVC 80°C doble capa (TW-80).  Tensión Nominal de Servicio : 450 - 750 V.  Temp. Max. Operación : 80 ° C.  Sección Neta de Conductor :  - 1.5mm<sup>2</sup> (500m).  - 2.5mm<sup>2</sup> (500m)  Cableado : 7 hilos.  Color : Negro.  Presentación del ministro : Rollos de 100 metros.</p>			
 <p>El diagrama muestra un cable negro con un aislamiento azul. El cable está etiquetado como 'TW-80 450/750V'. Una etiqueta 'AISLAMIENTO PVC 80°C' apunta al aislamiento azul del cable.</p>			

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	<b>Terminales de bloque M35/16</b>	30	Unidades
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>Tipo del Terminal : M35/16  Sección Conductor : 35mm<sup>2</sup>  Espaciado : 16mm  Voltaje Nominal : 1000V  Corriente Nominal : 125A (Circuito Principal)  Grado de Protección : IP20  Montaje en carril DIN : IEC 60715  Sub Funciones : 2 conexiones / Bloque cerrado con partición</p>			
 <p>El diagrama muestra un terminal de bloque gris de tipo M35/16, diseñado para montaje en carril DIN. Tiene dos terminales de conexión y una partición interna.</p>			

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18	Bloques de terminales con abrazadera de tornillo M4/6	100	Unidades
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
Tipo del terminal : M4/6 Sección conductor : 4mm <sup>2</sup> Espaciado : 6mm Material de aislamiento : Poliamida Color : Gris Voltaje Nominal : 1000V Corriente Nominal : 32A (Circuito Principal) Grado de protección : IP20 Montaje en carril DIN : IEC 60715			

## 9.2 ACTIVIDADES

En la presente adquisición, EL CONTRATISTA debe contemplar las siguientes actividades:

### 9.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **EQUIPAMIENTO**

No aplica.

- **PERSONAL**

No aplica.

- **OTROS**

#### 9.2.1.1. Entrega de fichas técnicas o catálogos, certificado de calidad y protocolo de pruebas o ensayos del fabricante.

Adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, Fichas Técnicas, Folletos, Instructivos, Catálogos o similares, así como el Certificado de Calidad y Protocolo de Pruebas o Ensayos de los bienes; en el que se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos funcionales solicitados para el bien.

No se aceptarán documentos que no aporten información adicional ni se recibirá bienes que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el presente documento, así como las Normas Técnicas obligatorias nacionales e internacionales mencionadas.

#### 9.2.1.2. Embalaje y rotulado.

EL CONTRATISTA se encargará del embalaje adecuado y su respectivo rotulado, indicando el número de bultos y todas las medidas necesarias para una entrega adecuada de los bienes en el lugar que San Gabán S.A. indique en este documento.

### 9.2.1.3. Transporte.

En la presente adquisición, EL CONTRATISTA debe contemplar sus actividades de carguío y transporte, considerando las condiciones de fragilidad, posición y apilamiento de los equipos, así como respetando las normas de transporte, seguridad y medioambientales.

### 9.2.2. OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

San Gabán S.A. de ser necesario facilitará al contratista, información técnica de los bienes a adquirir.

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	No aplica
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	No aplica
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
	<b>Por ejemplo:</b>
	<i>En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i>
	<b>Requisitos:</b>
	<i>El postor debe contar con:</i>
	<ul style="list-style-type: none"><li><i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i></li></ul>
	<b>Acreditación:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li><i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i></li><li><i>La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i></li></ul>

C.	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
C.1	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

	<p>No aplica.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postor.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>
--	--

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20 000,00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso el postor declare o indique o adjunte en su cotización tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 5 000 (Cinco Mil 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos o Materiales Eléctricos de Baja y Media Tensión de C.A. o C.C.</li> <li>• Equipos o Materiales Electrónicos.</li> <li>• Materiales de Ferretería.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>
----------	---

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

**12. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución de la contratación es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden compra.

**13. LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega del bien a contratar se realizará, en el almacén central de San Gabán S.A., ubicado en la Av. Floral N° 245 - Barrio Bellavista, en la ciudad de Puno de la región Puno, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

**14. REAJUSTES**

No aplica.

**15. GARANTÍA COMERCIAL**

**15.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** Los bienes deberán contar con una garantía establecida por el fabricante, mínima de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**15.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición del bien deberá darse en un plazo máximo de (60) sesenta días calendario, de haberse notificado al CONTRATISTA.

**15.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:** De comprobarse defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, SAN GABÁN S.A. puede resolver la orden de compra por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

#### **17. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

#### **18. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos o entregados por el CONTRATISTA.

#### **19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **20. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de compra en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando los bienes contratados manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la recepción o conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de QUINCE (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de compra.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de compra, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de compra, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de compra.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la u orden de compra que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

## **21. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50.2 del TUO de la LEY.

## **22. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

## **23. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el responsable o asistente de almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Mantenimiento.

## **24. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en

ÚNICO PAGO.

**Documentos para efectos de pago**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable y/o encargado de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe (<https://facilita.gob.pe/t/1572>) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y logistica@sangaban.com.pe ).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra y requerimientos técnicos mínimos.

**25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contratista ganador de la buena pro consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual (como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra, ampliación de plazo, entre otros). Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra.

**26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 Firmado digitalmente  
por AYAMAMANI  
YANQUI Raul Pio FAU  
20262221335 soft  
Ubicación: SAN  
GABÁN

---

Firma del área usuaria